



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 084 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, 11 8 ABR 2013

### VISTOS:

El Memorando N° 185-2013-INDECI/13.0 del 25 de Marzo del 2013 expedido por la Directora Nacional de Educación y Capacitación y el Memorando N° 194-2013-INDECI/13.0 del 02 de Abril del 2013, expedido por el Director (e) Nacional de Educación y Capacitación, y el Memorando N° 221-2013-INDECI/8.3 de fecha 16 de Abril del 2013, expedido por el Jefe de Oficina de Estadística y Telemática del INDECI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando N° 185-2013-INDECI/13.0 del 25 de Marzo del 2013 la Directora Nacional de Educación y Capacitación informa al Sub Jefe del Taller "Empleo de Equipos de Comunicaciones para Atención de Emergencia", se dictará en la ciudad de Piura los días 03 y 04 de Abril del 2013, el mismo que ha sido registrado en el intranet con el código N° 1174, cuya realización será informada a la DINAEC, con el Memorando N° 194-2013-INDECI/13.0 del 02 de Abril del 2013, el Director (e) Nacional de Educación y Capacitación, comunica al Sub Jefe la reprogramación del citado taller para los días 24 y 25 de Abril del 2013;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI, mediante Memorando N° 221-2013-INDECI/8.3 de fecha 16 de Abril del 2013, es necesario proceder a otorgar la suma de S/. 962.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), que permitan cubrir los gastos del Taller "Empleo de Equipos de Comunicaciones para Atención de Emergencia" a desarrollarse del 24 al 25 de Abril del 2013, en la ciudad de Piura;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 Art. 40° "Encargos" a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por



Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 0 95-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar al Sr. Carlos Alberto Quispe Tineo, servidor de la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a S/. 962.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Meta 044, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 268-2013, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que permitan cubrir los gastos del Taller "Empleo de Equipos de Comunicaciones para Atención de Emergencia", a desarrollarse en la ciudad de Piura del 24 al 25 de Abril del 2013.

**Artículo Segundo.-** El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dr. Edwin VÁSQUEZ MORA**

Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil